



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Desaféctase de su condición de bien del dominio público -Vía Pública- la fracción de terreno ubicada en la localidad de General Enrique Godoy, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro y que según plano de mensura registrado bajo el número 327-83, se designa catastralmente como parcela 2E de la Chacra 006 de la sección A Circunscrpción 5, del Departamento Catastral 05.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.